



14/2004
AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D.Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D.Victoriano López López	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D.José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D.José Juan Zaplana López	PP
D.José Rafael Pascual Llopis	PP
D.Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D.Rufino Selva Guerrero	PSOE
D.Juan Carlos Pastor Sogorb	PSOE
D ^a Ana Fernández Monreal	PSOE
D.José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D ^a Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D.José Manuel Monllor Lillo	PSOE
D ^a M ^a José Martínez Villodre	PSOE
D.Juan Rodríguez Llopis	ENTESA
D ^a Rebeca Albadalejo Manzano	ENTESA
D.Francisco Canals Beviá	BLOC-EV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. M^a Luisa Brotons Rodríguez.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A) PARTE RESOLUTIVA

RÉGIMEN INTERIOR

2. CONTRATACIÓN, POR CONCURSO EN PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE (EXP. CONSERV. 1/04)
3. APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUAS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.septiembre.2004

4. 1ª MODIFICACIÓN CONTRATO DE: "OBRAS DE BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL". (EXP. CO – 23/02)
5. FINALIZACIÓN PROCESOS PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE CONVERSIÓN DIRECTA DE PLAZAS: RECLASIFICACIÓN PUESTOS DE TRABAJO DE LOS APROBADOS
SOCIO CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL
6. DENOMINACIONES DE CALLES
URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS
7. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA VIGÉSIMO SEGUNDA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL Y DE LA ORDENACIÓN DE LA ZONA DE NUEVA EDIFICACIÓN DEL PERI DE LA COLONIA SANTA ISABEL
8. APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 6 DE LA UA/C
B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN
9. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES
- DICTADOS DESDE EL 4 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004
10. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES
11. DESPACHO EXTRAORDINARIO
12. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Planteado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 9 de septiembre de 2004.

A) PARTE RESOLUTIVA

RÉGIMEN INTERIOR

2. CONTRATACIÓN, POR CONCURSO EN PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE (EXP. CONSERV. 1/04)

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 15 de septiembre de 2004 e incorporada la modificación, igualmente propuesta por la Alcaldía, de 20 de septiembre de 2004, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, con fecha 21 de septiembre, en la que, en relación a la contratación, por concurso en procedimiento restringido, del contrato de concesión del Servicio de Abastecimiento domiciliario de agua potable (**Exp. CONSERV. 1/04**), **EXPONE:**

QUE el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28/7/04 acordó dar por denunciado el Contrato para la regulación de la distribución y abastecimiento de aguas a la población de San Vicente del Raspeig suscrito entre la entidad "Agua Municipalizadas de



Alicante, Empresa Mixta” y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, ordenando la elaboración de los pliegos de condiciones precisos para la convocatoria de nueva licitación.

QUE procede por tanto la aprobación de la nueva licitación, habiéndose elaborado a tal fin Pliego de cláusulas administrativas, económicas y de prescripciones técnicas, suscrito por el I.C.C.P. Municipal, Carlos Medina García y el T.A.G. de Contratación Alfonso Mollá Ivorra, para la adjudicación del Contrato de gestión indirecta, en la modalidad de Concesión, del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable del municipio de San Vicente del Raspeig.

QUE son aspectos relevantes de esta contratación:

- Plazo de ejecución: 25 años, con posibilidad de prórrogas quinquenales, hasta el máximo legal.
- Procedimiento de contratación restringido.
- Forma de adjudicación mediante concurso.
- Regulación de los criterios de selección: apartado 17º del Pliego de Cláusulas administrativas económicas y de prescripciones técnicas.
- Regulación de las obligaciones del concesionario respecto a la prestación del servicio: apartado 24º del Pliego de Cláusulas administrativas económicas y de prescripciones técnicas.

QUE se considera que la modalidad más adecuada para la selección del concesionario ha de ser el concurso, por procedimiento restringido, dadas las especiales características que plantea el servicio en el municipio y su carácter vital para el mismo, debiendo en consecuencia dotar de sustantividad propia a la fase de admisión mediante la adopción del procedimiento restringido, que permita garantía fehaciente de la capacidad técnica y financiera de los licitadores y de su cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas para la prestación del servicio.

QUE en consonancia con lo anterior, y para hacer frente a las posibles obligaciones económicas contraídas por la Corporación con el anterior gestor por su titularidad de parte de la red de distribución en baja, cifradas por éste en 18.030.442 euros, se prevé la exigencia de constitución de garantía por el citado importe previamente a la adjudicación del contrato(apartados 16º in fine y 24º.22 Pliego).

QUE respecto del régimen jurídico básico a que se refiere el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto legislativo 2/200, de 26 de junio, y su plasmación en el correspondiente Reglamento regulador del servicio, el mismo será objeto de aprobación inicial en el mismo Pleno en el que se apruebe esta licitación, para su posterior tramitación en la forma prevista en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local para las Ordenanzas municipales.

QUE en cuanto al régimen económico del servicio, se pretende que la nueva licitación no suponga mayores costes para los usuarios mediante incremento de las tarifas a abonar, por lo que se parte del estudio económico y de la estructura tarifaria



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.septiembre.2004

vigente, debiendo los licitadores ajustar sus proposiciones y el contenido del servicio a dicha retribución.

QUE en el expediente figura informe jurídico, no precisándose certificado sobre existencia de crédito presupuestario suficiente por no ir la retribución del concesionario con cargo al Presupuesto Municipal sino con cargo a las tarifas a abonar por los usuarios. Asimismo, no se precisa trámite de Fiscalización.

QUE respecto al órgano competente, conforme al artículo 22.1.n) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se trata del Pleno, y que se requiere mayoría absoluta para su aprobación, conforme al artículo 47.3.e) de la citada ley, por lo que el informe jurídico viene conformado por la Secretaría.

QUE procede determinar la composición de la Mesa de Contratación actuante en el procedimiento, conforme al artículo 79 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Disposición adicional 9ª TRLCAP.

En virtud de lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 19 votos a favor (11 PP, 7 PSOE, 1 BLOC) y 2 abstenciones (ENTESA)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del contrato de concesión del Servicio de Abastecimiento domiciliario de agua potable (**Exp. CONSERV. 1/04**), constituido por el Pliego de cláusulas administrativas, económicas y de prescripciones técnicas, suscrito por el I.C.C.P. Municipal, Carlos Medina García y el T.A.G. de Contratación Alfonso Mollá Ivorra.

SEGUNDO: Autorizar el concurso en procedimiento restringido como forma de adjudicación, ordenando la continuación de la tramitación del expediente mediante el correspondiente anuncio de licitación en el BOP por plazo de quince días para la presentación de solicitudes de participación.

TERCERO: Determinar la siguiente composición de la Mesa de Contratación:

- 1) Presidente: Alcaldesa-Presidente de esta Corporación, o Tenientes de Alcalde por su orden.
- 2) Vocales:
 - Vocal 1: Secretario Municipal, o quien legalmente le sustituya.
 - Vocal 2: Interventora Municipal, o quien legalmente le sustituya.
 - Vocal 3: Titular: Alfonso Mollá Ivorra, Jefe de Servicio de Contratación.
Suplente: José Antonio Llamusí Boj, Jefe de Negociado de Contratación.
 - Vocal 4: Carlos Medina García, I.C.C.P. Municipal.
- 3) Representantes Grupos Políticos Municipales, con voz pero sin voto.
- 4) Secretario: T.A.G. de contratación o funcionario del Departamento de Contratación.



CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a Concejalía de Servicios y Servicios Técnicos municipales, a los oportunos efectos.

Intervenciones

D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, propone crear una empresa mixta entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento, ya que será un servicio, como mínimo, para 25 años y los sistemas de control establecidos parecen insuficientes para garantizar los servicios que se proponen; además el pliego debería recoger un plan estratégico de renovación de la red de abastecimiento basado en un análisis previo del estado de las redes que determine los puntos de fuga y problemas más importantes a solucionar. El pliego tampoco incluye la participación de las entidades ciudadanas en el control de la calidad de servicio; que podría establecerse incorporando una comisión de seguimiento de control a los distintos actores interesados.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, anuncia el voto favorable a la propuesta del Grupo Socialista, aunque quisiera hacer algunas valoraciones, ya que considera que un Pliego de las características económicas, administrativas y técnicas como el que aquí se presenta, que además puede prolongarse hasta 50 años, debería haber tenido un amplio debate previo, como su grupo ya solicitó en el Pleno de julio de este año, cuando se denunció el contrato para la elaboración de uno nuevo, pero a su pesar, únicamente contaban con un día para estudiar el Pliego y el Reglamento que estaban ya elaborados y propuestos para las Comisiones Informativas previas al Pleno. En Comisión Informativa se solicitó, para el mejor estudio del Pliego, una reunión conjunta entre grupos y técnicos para debatir este asunto y pudieron entender los argumentos, pero considera debería haberse estudiado otras posibilidades a la gestión indirecta como, por ejemplo, valorar la gestión directa por el Ayuntamiento mediante un régimen de Sociedad Privada Municipal o empresa pública o, incluso, exponer la posibilidad de que sean las agrupaciones supramunicipales, como las Mancomunidades o los Consorcios quienes efectúen esta gestión directa o indirecta, en un procedimiento que sería más complicado a priori, pero que consideramos permitiría una mejor reasignación de un recurso tan escaso como el agua en el conjunto de nuestro entorno.

Finalmente se ha optado por la gestión indirecta, en la modalidad de concesión, mediante un concurso, eso sí, con el conveniente procedimiento restringido y se exige la garantía del abastecimiento de agua para la población de San Vicente con los condicionantes requeridos en el Pliego, con lo que confiamos e instamos al equipo de gobierno a resolver de manera inmediata las limitaciones que todavía existen en determinados núcleos del extrarradio y diseminados que, por defectos técnicos, normativos u otras incidencias, todavía están excluidos del servicio y es preciso encontrar una solución efectiva legal y técnica a esta problemática.

Del mismo modo valora positivamente la obligatoriedad exigida de mantener las infraestructuras e instalaciones adscritas al servicio y la obligatoriedad de acometer las necesarias inversiones en concepto de mejora de la red, con un presupuesto mínimo de 200.000 euros al año, que como así se establece esperamos no se tenga que soportarse en el recibo de los abonados por la variación de las tarifas.

Aun así, les preocupa, como ya incidieron en la reunión previa, el sistema de evaluación y cálculo para establecer el canon de 4.808.000 € (es decir los 800 mil ptas aprox.) exigido como fondo de concesión para la explotación del servicio que el adjudicatario deberá pagar al Ayuntamiento, ya que, aún considerado como bueno el método aplicado, si se varía la estimación en tan solo unas décimas porcentuales sobre el beneficio esperado por la empresa y las supuestas mejoras añadidas por servicios indirectos, esto habría provocado grandes diferencias del mismo, en un sentido u otro, así como también nos preocupa la valoración que se estima de la red actual en propiedad de Aguas de Alicante, ya que consideramos que hubiera sido deseable una estimación conjunta por Ayuntamiento y empresa, mediante la correspondiente auditoría.



Actualmente su Grupo está satisfecho con el servicio de abastecimiento de agua que se presta, pero es necesario profundizar para mejorar todavía algunos aspectos, y es ahora cuando tenemos la oportunidad de adecuarlos, para ello debemos continuar exigiendo un buen servicio y confiamos en que la futura concesionaria vele, como así se le exige en el Pliego, para que se dispongan todos los mecanismos que permitan al contribuyente realizar todas las gestiones, tanto de atención como de prestaciones, con el objetivo de abastecernos del agua de la mejor calidad posible, utilizando las mejores tecnologías medioambientales que permitan una gestión eficaz de los recursos naturales.

En conjunto, y por resumir, el Grupo Socialista hubiera deseado participar en mayor medida en el proceso, esperando que en futuros Pliegos, y de la magnitud del actual, se corrija esta deficiencia participativa, pero considera adecuado globalmente este Pliego y esperan que con él se mejore el servicio de abastecimiento de agua para nuestros vecinos, así como que finalmente no se repercuta en el recibo del agua mayores incrementos provocados por el mismo.

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo, expone que éste es un pliego en el que se recogen todos los aspectos técnicos, económicos y sociales. Valora el voto afirmativo del Grupo Socialista y espera su colaboración en todos aquellos aspectos a los que ha hecho referencia. No obstante, muchos de esos aspectos han sido explicados sobradamente en la Comisión Informativa por los técnicos municipales.

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Rodríguez expone que no ha querido intervenir en el canon del agua porque las directrices que marca la Unión Europea recomiendan que sobre el precio del agua incidan exclusivamente los gastos derivados de la construcción, mantenimiento y explotación de instalaciones relativos al ciclo del agua. Resalta que no figure en el pliego a qué se destinan 4.800.000 euros, a lo que estaría de acuerdo si en la propuesta dijera que van destinados exclusivamente a cuestiones de agua, para lo cual se podría crear una Comisión, pero teme que en 25 ó 50 años la empresa que lleve la cuestión del agua quiera recuperar el dinero que ahora va a pagar.

3. APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUAS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, con fecha 21 de septiembre, en la que **EXPONE:**

El servicio público municipal de distribución domiciliaria de agua potable viene prestándose de forma integrada con el Municipio de Alicante por la empresa mixta AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, S.A. en virtud de contrato suscrito con este Ayuntamiento, protocolizado ante Notario en fecha 20 de octubre de 1959, cuya duración se establece en quince años, prorrogables por idénticos periodos a voluntad de ambas partes, por lo que actualmente rige prórroga del mismo en los indicados términos, que vence en el año 2004.

Con ocasión de este vencimiento, se ha entendido necesario tramitar un nuevo expediente de contratación, a fin de adaptar el servicio contratado a las actuales exigencias jurídicas y técnicas.

Respecto a las primeras, además de las previsiones del correspondiente pliego de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.septiembre.2004

cláusulas administrativas particulares, el artículo 155 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto legislativo 2/200, de 26 de junio, exige que antes de proceder a la contratación de la gestión de un servicio público, se haya determinado su régimen jurídico básico, materia propia del Reglamento del Servicio, cuya tramitación debe cumplir lo previsto para las Ordenanzas municipales en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y se ha entendido conveniente acoger formalmente el Reglamento del servicio vigente en el Municipio de Alicante, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de abril de 1987, que de un modo u otro, venía siendo la norma de referencia también en San Vicente del Raspeig, para acometer su revisión en profundidad una vez en servicio el nuevo concesionario, excluyendo o modificando, no obstante, las referencias al servicio de saneamiento y a la empresa “Aguas Municipalizadas de Alicante”.

Siendo competencia municipal la aprobación del presente Reglamento, en aplicación de los artículos 4.1 a), 26.1 a), 85.1 y 86.3 de la Ley 7/1985, así como los artículos 30 y 33 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, debiendo adoptarse los correspondientes acuerdos por el Pleno (artículo 22.2 d) de la Ley 7/85), el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 11 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (PSOE, ENTESA y BLOC)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUAS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, según el texto que figura en el expediente y se une a este acuerdo.

SEGUNDO: Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias respecto al Reglamento inicialmente aprobado.

TERCERO: En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presentaren, se habrá de acordar la resolución de las mismas y la aprobación definitiva del Reglamento.

CUARTO: En aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/85, una vez aprobado definitivamente, deberá publicarse el acuerdo adoptado y el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, siempre que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la misma norma.

Intervenciones



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.septiembre.2004

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, quiere reflejar que la actividad de prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable es asumida por el Ayuntamiento como propia porque es un servicio municipal de carácter obligatorio, y que en este Reglamento deberá establecerse el contenido y el régimen jurídico del mismo, ya que hace conveniente y aconsejable la concertación entre Ayuntamiento y el futuro concesionario, por lo que pronto tendrá que ser revisado, y ahora se trae una adaptación del Reglamento vigente en Alicante, que data de 1987, y piensa que pudiera haber sido conveniente adaptar un Reglamento más cercano en el tiempo, más teniendo en cuenta los últimos condicionantes legales y técnicos.

Desde el PSOE se cree conveniente establecer una diferenciación clara en el Reglamento de algunos conceptos que, de un modo u otro, sí están recogidos en el Pliego pero que, a nuestro criterio, deberían introducirse de manera expresa en el Reglamento, como son, por ejemplo, lo referido a las clases del suministro, diferenciando el uso doméstico e industrial, ya que, si la tasa a aplicar no es la misma, por lo tanto no debe tener el mismo tratamiento el agua que se destine a usos de carácter general y corriente en la vida cotidiana como son: bebida, aseo, limpieza, etc. como los destinados al uso agrario o industrial, más cuando el Reglamento sí establece un diferenciador en el tipo de contador a utilizar según el uso del agua, pero únicamente en lo relativo básicamente a las dimensiones y condiciones del caudal.

Tampoco se establece un apartado específico que determine la regularidad del suministro y que se establezca claramente que el suministro de agua potable se hará de modo regular y continuo, así como las garantías del suministro, en cuanto a que la concesionaria estará obligada a tomar todas las medidas para garantizar la prestación del suministro en función de las características de la zona, por ejemplo la altura de la rasante de la vía pública por la que el inmueble tenga que hacer su entrada.

Otro caso a determinar será cuando, por algún motivo, haya que restringirse los suministros por escasez de agua. No está claro que los correspondientes a usos domésticos serán los últimos a los que se aplicará la restricción, ya que se basa, fundamentalmente, en la prioridad que estime la empresa, e incluso se establece que cuando la empresa lo considere necesario podrá, en cualquier momento, suspender el suministro para usos agrícolas, de riego e industriales, sin contraprestaciones indemnizatorias. Otro de los aspectos que, a su entender, debería concretarse también en el Reglamento, es el carácter que tendrán las bocas de incendios.

Por otro lado, sí están de acuerdo en los condicionantes de elección del tipo de contador y las normativas a aplicar en estos casos, como también lo están con la normativa reguladora de las tarifas del agua, en cuanto a que los gravámenes deberán ser aprobados, previamente por el Ayuntamiento Pleno.

En definitiva, observan que este Reglamento será sustancialmente corregido y mejorado una vez se encuentre en funcionamiento el nuevo contrato de gestión del servicio de abastecimiento, por lo que nuestra posición al mismo será la de abstención.

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo, expone que este punto también fue suficientemente explicado en la Comisión Informativa, en el sentido de que, una vez este adjudicado el concesionario, es susceptible de poderse modificar en los aspectos que el Ayuntamiento y el concesionario consideren oportunos. Los diferentes cánones ya existen en función del consumo, e invita a que colaboren en la creación de este Reglamento.

La Sra. Alcaldesa muestra su asombro al Sr. Selva, ya que en Comisión Informativa se dejó claro que sería conveniente seguir con el Reglamento; que durante 50 años su Grupo no ha intentado modificar, y que una vez se supiera cual era el concesionario del servicio de aguas que hoy se trae aquí el pliego, se adaptarían los reglamentos a las necesidades que consideráramos. Este Ayuntamiento lleva 50 años prestando el servicio, cuando en el primer contrato los servicios se tendrían que haber sacado a pública licitación a los 15 años; que ha habido tres veces renovaciones de 15 años por acuerdo tácito, no se sabe de quién, ya que en



las arcas municipales no se ha visto reflejado, y es histórico que en la 4ª renovación se traiga este punto a Pleno. El Ayuntamiento recibe 800 millones de las antiguas pesetas por prestar este servicio y no hay ninguna voluntad de seguir con un Reglamento que tiene cuarenta y tantos años y una vez se sepa la empresa adjudicataria se adaptará el Reglamento a las necesidades.

4. 1ª MODIFICACIÓN CONTRATO DE: "OBRAS DE BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL". (EXP. CO – 23/02)

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, con fecha 21 de septiembre, en la que **EXPONE:**

QUE el Ayuntamiento Pleno adjudicó en sesión del 15/04/2003, el contrato de: "OBRAS DE BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL" a la empresa FERROVIAL AGROMAN, S.A. (CIF A-28019206), por el precio cierto de 2.348.910,53 euros.

QUE con fecha 15/07/2004 (R.E.C. nº 297) el Arquitecto Municipal, José Mª Chofre Gil, Supervisor Municipal de las citadas, remite Proyecto Modificado, redactado por la Dirección Técnica Externa, Territorio Aranea, S.L. (fechado el 16/06/2004), y supervisado con fecha 12/07/2004, para su aprobación. Se trata de un Modificado Parcial que afecta a los siguientes capítulos del Proyecto: Movimientos de Tierra, Cimentación, Estructura e Instalaciones de Climatización y Eléctrica de Baja Tensión.

QUE dicho Proyecto modificado supone un aumento del precio de contratación de 608.929,81 euros, una vez aplicado el correspondiente porcentaje de baja resultante de la licitación, lo que redunda en un presupuesto total de ejecución de 2.957.840,34 euros. Asimismo, el plazo de ejecución queda incrementado de 18 a 21 meses.

QUE con fecha 30/07/2004 se informa por la Intervención municipal de la existencia de crédito adecuado y suficiente para la citada finalidad, si bien para poder disponer del crédito será necesario esperar a la aprobación definitiva de la 2ª modificación de créditos aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 28/07/2004.

QUE por el Técnico de Administración General de Contratación se ha emitido informe jurídico con fecha 05/08/2004 en el que se expresa la adecuación de la Modificación a los artículos 101 y 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD Leg. 2/2000), indicando que el Proyecto Reformado integra y refunde los sucesivos precios contradictorios aprobados que conciernen a la misma, y previéndose la necesidad de formalización contractual en el párrafo 2º del art. 101 TRLCAP.

QUE por Intervención se ha emitido informe de fiscalización del expediente (15/09/04), una vez entrada en vigor la 2ª modificación de créditos mediante su publicación definitiva en el BOP nº 204 de fecha 3/09/2004.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.septiembre.2004

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 12 votos a favor (PP y BLOC), 2 abstenciones (ENTESA) y 7 votos en contra ((PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Reformado Parcial de las “OBRAS DE BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL”, redactado por la Dirección Técnica Externa, Territorio Aranea, S.L., fechado el 16/06/04, y supervisado por el Arquitecto Municipal, José M^a Chofre Gil con fecha 12/07/04. Dicho modificado afecta a los capítulos de: Movimientos de Tierra, Cimentación, Estructura e Instalaciones de Climatización y Eléctrica de Baja Tensión.

SEGUNDO: Aprobar el incremento de precio en 608.929,81 euros que supone esta 1^a modificación, quedando fijado el precio del contrato (Exp. CO – 23/02) en 2.957.840,34 euros.

Asimismo, el plazo de ejecución queda fijado en 21 meses.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de 608.929,81 euros con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

CUARTO: Requerir a la contratista para que presente, en el plazo de quince días desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, reajuste de la garantía definitiva por importe de 24.357,19 euros, como requisito previo a la formalización de la modificación.

QUINTO: Notificar a la empresa contratista, y comunicar a la Dirección Técnica Externa, Supervisión Municipal y a Intervención, para su conocimiento y a los oportunos efectos.

Intervenciones

D. Francisco Canals Beviá, Portavoz del Grupo Municipal BLOC, no va a valorar la falta o no de previsión a la hora de adjudicar el proyecto de obra, si hay o no sobrecoste, simplemente, en base al informe del arquitecto que emitió, verbalmente, en la Comisión Informativa de Urbanismo que, en síntesis, decía cual era la mejora del edificio, básicamente la pavimentación y la consiguiente mejora de la estructura, considera que toda mejora es positiva y adecuada. Anuncia su voto a favor, y recuerda que aunque no participó en la adjudicación del proyecto sí lo hizo en la aprobación del proyecto y la ubicación.

D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, dice que igual que hizo en la aprobación del Proyecto, anuncia su voto de abstención, porque en aquel momento, al contrario que el Sr. Canals, no participaron en la elección del mejor proyecto, no les dejaron, y al ser ésta una modificación del mismo, votarán en el mismo sentido.

D. José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE, dice que el Grupo Socialista tenía otra idea de proyecto de biblioteca, pero el Grupo Popular propuso un concurso de ideas, todo ello, para hacer una biblioteca que fuera monumental y, curiosamente, a todos los contribuyentes, después de su aprobación, le va a costar 2.348.910 euros. Después de más de un año y, en base a un informe técnico municipal, habla de



deficiencias en estructura, en instalaciones, en mantenimiento y, a un mayor plazo de ejecución, al haber tenido que recalcular por completo la estructura y no haberse paralizado las obras y esto supone un 25% más de coste, lo que supone a los contribuyentes el coste de 110 millones de pesetas. Estaba mal el proyecto inicial y aquellas otras empresas que se presentaron al concurso y que licitaron con un 8 ó 10 % más que esta otra, resulta que ésta es la adjudicataria, con un 25% más. Insiste en que no se entiende y que es habitual las imprevisiones y el aumento de costes, como por ejemplo en la Plaza del Pilar, en la Plaza Santa Faz, en la C/ Dr. Trueta, en la Plaza Lillo Cánovas, en la C/ Echegara y en Alfonso XIII, que volvieron a levantar las obras porque no se había previsto la calzada; la Avda. Vicente Savall, que supuso un coste mayor de 306.000 euros; la Crta. de Agust, que también supone un mayor coste. Pregunta ¿ésta es la previsión que hay en San Vicente, que todas al final cuestan más dinero habitualmente? Es desmesurado el aumento del 25% del coste y anuncia su voto en contra, no al proyecto de la biblioteca, todos los partidos querían una biblioteca, pero sí en contra a la modificación del proyecto.

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo, dice que esta situación es difícil que le ocurra al Grupo Socialista, porque han hecho pocos proyectos, y va a recordar dos de los que hicieron: una ha sido el Hogar del Pensionista, que costó un millón de euros y no cumple ninguna de las normativas para ser homologado. Esa obra para adaptarla también le costaría dinero a los vecinos; otra fue la Remodelación de la Plaza de España, que tuvo dos modificaciones y los vecinos son conscientes de cómo ha quedado la Plaza de España, por lo que expone que es una falta de responsabilidad política la argumentación socialista.

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Guijarro dice que no puede asumir las malas actuaciones del gobierno socialista en anteriores legislaturas, sino que debe preguntárselo al anterior Alcalde, el cual va a votar a favor de la propuesta, sin entrar en el fondo y haciendo pagar más de 100 millones a los contribuyentes y, además, añade que estas actuaciones si las hubiese hecho el Grupo Socialista actual no se hubiesen hecho así.

El Sr. Canals insiste en su postura, de todo lo que sea mejorar una obra es positivo para el día de mañana. El final siempre es el mismo, hay que hacer edificios, actuaciones, infraestructuras e inversiones que al final queden bien hechas.

Dice la Sra. Alcaldesa hubiera deseado que no existiera esta modificación del presupuesto. El equipo de gobierno, en aquel momento, prefirió hacer un edificio exclusivamente para la biblioteca; se hizo, aconsejado por los técnicos, un concurso de ideas, al que fue invitado el Grupo Municipal Socialista, con voz pero sin voto y en el que no quisieron participar, porque pensaron que era lo mejor en aquel momento; participaron los otros Grupos Políticos; se eligió un proyecto emblemático, el cual, cuando esté terminado, tendrá sus defensores y sus detractores, pero que será un proyecto discutido y que, arquitectónicamente, va a ser un proyecto interesante. Este tipo de proyectos, normalmente, siempre tienen unas desviaciones presupuestarias por el tipo de edificios que son, lo peor sería que estas desviaciones presupuestarias no estuviesen debidamente justificadas por los técnicos. El técnico ha hecho un informe en el que justificaba todas y cada una de las partidas y el porqué la causa de ese aumento, que se debe a una remodelación de la estructura que lleva a un sobrecoste de ese dinero. Hay una biblioteca y hay que terminarla. Los 100 millones se necesitan para terminar el edificio. Es muy difícil aquilatar las obras a céntimos y agradece al Sr. Guijarro la relación de obras que por este equipo de gobierno se han venido realizando para bien o para mal.

5. FINALIZACIÓN PROCESOS PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE CONVERSIÓN DIRECTA DE PLAZAS: RECLASIFICACIÓN PUESTOS DE TRABAJO DE LOS APROBADOS

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, con fecha 21 de septiembre, en la que **EXPONE:**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.septiembre.2004

Al objeto de fomentar la promoción profesional de los empleados del Ayuntamiento de igual forma a la pactada en el ámbito autonómico y de conformidad con la habilitación legal contenida en la disposición adicional séptima del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana, el 16 de enero de 2004 se suscribió con la representación sindical Acuerdo por el que se reserva a promoción interna la cobertura de 68 puestos de trabajo (48 para acceso desde puestos del Grupo E a puestos del Grupo D, 16 para puestos del Grupo D al C y 4 del C al B) y se establece que este proceso se llevaría a cabo en las anualidades de 2004 y 2005 mediante el sistema de conversión directa de plazas. El Acuerdo articula el proceso de promoción en dos anualidades (la promoción a todos los puestos de los grupos B y C y la mitad de los reservados a promoción al Grupo D en el 2004 y la otra mitad en el 2005) a través de la superación de un curso selectivo, al que se accede mediante concurso de méritos, con evaluación continua y superación de una prueba final.

Este Acuerdo quedó aprobado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 25 de febrero del actual. Con anterioridad, los Presupuestos municipales para el 2004 dotaron partida presupuestaria por importe de 60.101,22 € para poder atender el incremento de gasto derivado de los procesos de conversión.

Los procedimientos de promoción interna de la anualidad 2004 quedaron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo y se desarrollaron en 6 convocatorias:

La nº 1 para cubrir 13 puestos del Grupo D, escala indistinta; la nº 2 para cubrir 11 puestos del Grupo D, escala de Administración Especial, personal de oficios; la nº 3 para cubrir 4 puestos del Grupo C, escala de Admón. Especial, personal de oficios; la nº 4 para 12 puestos del Grupo C, escala de Admón. General; la nº 5 para 2 puestos del Grupo B, escala de admón. General; y la nº 6 para 2 puestos del Grupo B, escala de admón. Especial.

Concluidos los procesos selectivos, los distintos Tribunales han formado relaciones de aprobados de las que resultan la cobertura de todas las plazas convocadas, a excepción de la convocatoria nº2, en la que por falta de presentación de instancias han quedado desiertas 8 de las 11 plazas convocadas, y la nº 5, en la que ha aprobado uno de los dos aspirantes admitidos al estar el otro afectado por enfermedad que ha impedido su participación en las pruebas. Antes de adoptar los oportunos acuerdos de nombramiento y adscripción a puestos de trabajo, se hace preciso adaptar la plantilla y la relación de puestos de trabajo al resultado de los procedimientos de promoción interna de conformidad con lo dispuesto en el punto SEXTO del referido Acuerdo y en las bases específicas de las distintas convocatorias.

Visto el artículo 15.1 d) de la Ley 30/1984, que establece que la creación, modificación y refundición de puestos de trabajo se llevaran a cabo a través de las Relaciones de puestos de trabajo y siendo el Pleno municipal el órgano competente para aprobar tanto la Plantilla de personal como la Relación de Puestos a tenor de lo establecido en el art. 22.2 i) de la Ley 7/1985, este mismo órgano, después de haberse tratado este asunto en Mesa General de Negociación de 16/09/04, por unanimidad



ACUERDA:

PRIMERO: Las 8 plazas no cubiertas en la convocatoria nº 2 de promoción interna por conversión directa de plazas acrecentarán las que se convoquen para la anualidad de 2005.

La plaza del Grupo C (Administrativo), cuyo titular admitido a la convocatoria nº 5 no ha podido participar en ella debido a enfermedad, permanecerá en plantilla con la denominación de “a extinguir”. Su titular, D. Jaime Seguí Marco, continuará adscrito en mejora de empleo al puesto de Jefe de sección de Recursos Humanos hasta que el puesto se cubra reglamentariamente o se amortice.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el art. 167.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, según nueva redacción dada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, se crea dentro de la Escala Administración General la Subescala de Gestión. Esta Subescala se dota con dos plazas de Técnico de Gestión correspondientes al Grupo B:

- Una, por reclasificación de plaza del grupo C, Administrativo (código RPT 3.4.21.07) en puesto de Jefe de Sección, nivel 26 y CE de 8.511,57 €
Otra de nueva creación, Jefe de Sección adjunto Jefe de Servicio de RR.HH, nivel 26 y Complemento específico de 9.249,57.

TERCERO: Amortización y supresión plazas y reclasificación de puestos de trabajo.- En ejecución del acuerdo del pleno de 28 de enero de 2004 por el que se aprueba la plantilla y RPT junto con los presupuestos para 2004, se amortizan las siguientes plazas de Plantilla:

- 9 plazas de auxiliar admto.
- 1 plaza administrativo (biblioteca)

Los puestos de trabajo del personal aprobado en las convocatorias de promoción interna por conversión directa de plazas, salvo los de aquellos cuyas plazas se amortizan en este acto, se reclasifican en puestos del Grupo inmediato superior con las retribuciones y funciones previstas en las bases específicas de las respectivas convocatorias, según relación que aparece en anexo.º

En la medida en que la reclasificación de los puestos de este personal supone la amortización de las plazas que venían ocupando y la creación de plazas correspondientes al grupo de titulación inmediato superior y afecta al organigrama municipal, se autoriza a la Junta de Gobierno para que apruebe la Plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo adaptadas al presente acuerdo

CUARTO: Se autoriza a la Junta de Gobierno para que adscriba formalmente al personal aprobado en las convocatorias de promoción interna a los puestos afectados por este acuerdo, teniendo en cuenta el orden en las listas de aprobados, las necesidades del servicio y las preferencias del personal.

QUINTO: Autorización y aprobación del gasto y efectos económicos.- La adscripción del personal afectado a los nuevos puestos de trabajo tendrá efectos económicos en la nómina del mes de octubre. A estos efectos se aprueba el gasto por



importe 13.617,08 € con cargo a la partidas correspondientes y previos los tramites presupuestarios oportunos.

Lo dispuesto en el punto SEGUNDO respecto a la nueva plaza que en el mismo se crea no tendrá efectos hasta que la modificación de plantilla que implica se haya tramitado de conformidad con lo establecido en al art. 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril. A estos efectos, este acuerdo concreto se someterá a información pública al objeto de recibir reclamaciones y sugerencias, entendiéndose elevado a definitivo caso de no haberlas. El gasto que conlleva esta modificación se financiará con cargo a la partida 05 121 12900.

SOCIO CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL
6. DENOMINACIONES DE CALLES

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa Socio Cultural y de Bienestar Social, con fecha 21 de septiembre, en la que **EXPONE:**

A consecuencia de la apertura de nuevas calles o la previsión de las mismas en actuaciones urbanísticas en ejecución, se hace preciso otorgar una denominación a las mismas.

Los criterios a tener en cuenta para las nuevas denominaciones pueden su vinculación con la ubicación concreta, bien por algún hecho histórico o referencia histórica, geográfica o cultural, bien por estar situada en una zona en la que las denominaciones de las calles corresponden a un tema concreto (oficios, flora, Municipios, etc.).

En este caso concreto, se plantea además el cumplimiento de compromisos previos de este Ayuntamiento (acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2003) y reconocimiento del hermanamiento con el Municipio francés de L'isle d'Abeau, ésta última para vial incluido en el Plan Parcial La Almazara, en el que se mantienen la prolongación de la Avenida L'Almàssera y de la Avenida de la Libertad con esa denominación.

Las vías o plazas y denominaciones propuestas, indistinta en castellano y valenciano, con indicación de su justificación son las siguientes

Denominación	Descripción	Justificación
Calle Algarrobo Carrer Garrofer	Situada en Los Girasoles, discurre desde C/ Avellano hasta C/ Cedro, en el límite de Suelo Urbano, según plano adjunto	Por homogeneidad con las existentes en la zona
Calle/Carrer Enric Valor	Paralela a la Avenida Vicente Savall, discurre desde la confluencia de la C/ Mayor	En cumplimiento del acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2003, en que se acordó su



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.septiembre.2004

	con la Av. Del Pais Valencià, hasta la C/ Mendez Núñez	supresión
Calle/Carrer Rafael Alberti	En Polígono Canastell, desde Carretera de Agost hasta la vía férrea, según plano adjunto	Por homogeneidad con las existentes en la zona, y en cumplimiento del acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2003, en que se acordó su supresión
Calle Esparto Carrer Espart	En Polígono Canastell, desde Carretera de Agost, hasta conjunto de naves frente a vía férrea, según plano adjunto	Por homogeneidad con las existentes en la zona
Calle/Carrer L'isle d'Abeau	Plan Parcial La Almazara Prolongación C/ Blasco Ibáñez, según plan adjunto.	Municipio hermano
Calle Higuera Carrer Figuera	Situada en Los Girasoles, discurre desde C/ Chopos hasta límite de suelo urbano, según plano adjunto	Por homogeneidad con las existentes en la zona

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las denominaciones de las vías públicas antes referidas.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los organismos públicos afectados y a los Servicios y Negociados Municipales de Urbanismo, Gestión Tributaria y Estadística.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los titulares catastrales de las fincas afectados y publicarlo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Intervenciones

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, agradece la propuesta del Concejal de Cultura, que ofreció al Grupo Socialista la participación en la denominación de las calles e incluso haciendo alguna propuesta que ha sido recogida. Espera que ese ánimo de participación se vaya extendiendo a otros foros.

D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal de Cultura, da igualmente las gracias al Grupo Municipal Socialista por su colaboración, quedando emplazados para otras posibles denominaciones de calles.

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS

7. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL Y DE LA ORDENACIÓN DE LA ZONA DE NUEVA EDIFICACIÓN DEL PERI DE LA COLONIA SANTA ISABEL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.septiembre.2004

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, con fecha 21 de septiembre, en la que **EXPONE:**

El Arquitecto Municipal redactó, con fecha 14.01.04 la Propuesta Técnica de la modificación puntual del Plan General (22ª), que afecta a la Colonia Santa Isabel así como la modificación de la ordenación detallada de la zona de nueva edificación del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) de esta zona, constanding los siguientes antecedentes:

El vigente Plan General Municipal de ordenación de 1.990 previó la ordenación básica de la barriada Colonia Santa Isabel, emplazada separada del núcleo urbano, junto al término municipal de Alicante, con accesos desde la carretera CV 828 (Alicante-San Vicente), y remitió a PERI su ordenación detallada. Este fue formulado por iniciativa privada, aceptado por el Ayuntamiento y aprobado definitivamente por acuerdo de la CTU de 25.02.94. Posteriormente, por esta misma iniciativa, se formularon los proyectos de Compensación y de Urbanización, que fueron aprobados por éste Ayuntamiento, y se ejecutaron las obras de urbanización.

La Ordenación prevista por el PERI considera básicamente dos zonas: la consolidada, totalmente edificada (y en el momento de su formulación con urbanización precaria), y la zona de nueva edificación, vacante y sin urbanizar. En la primera se emplazan 844 viviendas. En la segunda la ordenación prevé la construcción de 616 viviendas.

Al amparo de la ordenación se han solicitado y edificado dos bloques de edificación de 28 viviendas cada uno, en las parcelas M8-v y M8-y (total 56 viviendas) y, posteriormente, se ha concedido licencia en las parcelas M8-u y M8-t (28+21 = 49 viviendas).

Por acuerdo del Pleno municipal de 6.3.98 se dedicó acometer la Revisión del Plan General. Se han completado ya las fases de Información urbanística, con formulación Técnica inicial de Objetivos, Estrategias y Propuestas, y Avance. En estos documentos ya se establece como objetivo y propuesta la minoración de la edificabilidad prevista en esta barriada.

El fuerte impulso que en estos momentos presenta la actividad inmobiliaria lleva a la necesidad y conveniencia de acometer esta minoración en un corto plazo de tiempo, y, por tanto con independencia de la Revisión.

Por este Ayuntamiento, tras la tramitación del oportuno expediente, se resolvió por Decreto 1.544/00 de 21.03.00, Declarar el incumplimiento de la obligación de edificar en el plazo establecido en el planeamiento de las parcelas **M5-a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n y o** y las parcelas **M8-p, q, r, s, t, u y x**.

La Propuesta supone la minoración de la edificabilidad prevista en los enclaves para nueva edificación previstos por el PERI, lo que implica, por una parte, modificación de las características del Plan General, concretamente de la ficha de



condiciones del planeamiento de desarrollo correspondiente al APR-2 Colonia Santa Isabel, en cuanto a la Intensidad de la nueva construcción, y por otra parte, se modifica la ordenación detallada del PERI, y se prevén nuevas actuaciones de gestión.

Estas actuaciones de gestión implican la modificación del Proyecto de Compensación y el de Urbanización. El costeamiento de las obras de Urbanización se asigna al Ayuntamiento.

Con fecha 28.01.04 EL Pleno del Ayuntamiento aprobó el sometimiento a información pública por plazo de un mes de la vigésimo segunda modificación puntual del Plan General y PERI de la Colonia Santa Isabel, publicando el anuncio correspondiente en el Diario “Las Provincias” de 02.07.04 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 23.07.04.

Con fecha 26.07.04 (RE 9856) PROMOCIONES ANFISA S.A., propietaria del suelo afectado, presenta una alegación en la que indica que “esta sociedad está dispuesta a asumir la disminución de edificabilidad en los términos y con la variación que en la Propuesta adjunta se acompaña”.

Con fecha 02.08.04 el Arquitecto Municipal informa que el principal inconveniente que presenta la propuesta adjunta a la alegación “es que deja vistas las traseras de los bloques v e y, que según la ordenación quedaban cerradas por las del bloque x . Para ello propone edificar una pantalla que las tape emplazada en el límite del patio previsto, solución que puede aceptarse si se realiza adecuadamente”.

Con fecha 16.09.04, el Arquitecto Municipal formula la propuesta corregida de esta modificación que, en síntesis supone disminuir la edificabilidad en 13.689 m² útiles residencial (196 viviendas) y 2.390 m² útiles de terciario, de tal manera que la edificabilidad que se permite según la Propuesta que ahora se formula es de 31.311 m² útiles de residencial y 5.110 m² útiles de terciario de la que debe deducirse las licencias ya concedidas por lo que queda una edificabilidad sin utilizar de 22.974 m² útiles de residencial y 3.680 m² útiles de terciario y un total de 315 viviendas a construir.

Se ha emitido informe jurídico en el siguiente sentido:

“1ª.- Normativa Aplicable

- a) Arts. 38, 55 y 57 de la Ley Valenciana 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU).
- b) Arts. 152, 158 y ss, 168 y ss. y 175 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana (Decreto 201/1998, de 15 de Diciembre).
Ambas normas en cuanto a los trámites a seguir para la tramitación y aprobación de las modificaciones de los Planes Generales y Planes Especiales.
- c) Disposición Adicional 3ª de la LRAU y art. 158.2 del Reglamento de Planeamiento, en relación con los arts. 22 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local (según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de



Diciembre), en cuanto a órgano municipal competente y quórum para la adopción de acuerdos.

2ª.- Tramitación.

De acuerdo con la normativa aplicable los trámites a seguir son, en síntesis, los siguientes:

- A) Sometimiento a información pública por un período mínimo de un mes en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, lo que ya ha sido efectuado.
- B) Informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias, que en este caso no eran necesarios.
- C) Aprobación provisional con respuesta, en su caso, a las alegaciones e introducción de las rectificaciones que se estimen oportunas, sin que sea preceptivo por ello repetir el trámite de información pública lo que es el caso.
- D) Remisión de la Propuesta de Modificación a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, instando su aprobación definitiva.
- E) Una vez aprobada definitivamente, en su caso, la modificación, deberá plantearse la del Proyecto de Compensación y la del Proyecto de Urbanización.

3ª.- Efectos del sometimiento a información pública de la modificación.

Según el art. 152.2 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana el acuerdo de la Administración por el que se somete a información pública un Plan o Programa determinará, por si solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del Proyecto de Planeamiento expuesta al público cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

4ª.- Quórum y Órgano competente.

El pleno es el órgano competente tanto para la aprobación provisional como para el sometimiento del expediente al trámite de información pública, debiéndose adoptar el acuerdo, en ambos casos, por mayoría absoluta (art. 47.2. II) de la LBRL).

5ª.- Legalidad de la modificación propuesta.

No se observa inconveniente legal alguno para la aprobación provisional de esta Modificación Puntual del Plan General y del PERI de la Colonia Santa Isabel, con estimación de la alegación presentada en los términos aceptados por la propuesta técnica corregida redactada por el Arquitecto Municipal.”

El Pleno Municipal, hallándose presentes la totalidad de sus veintiún componentes, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.septiembre.2004

este punto por unanimidad y, por tanto, con quórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Provisionalmente la Vigésimo Segunda Modificación Puntual del Plan General y del PERI de la Colonia Santa Isabel, redactada por el Arquitecto Municipal el 14.01.04, con las modificaciones introducidas el 16.09.04, por estimación parcial de la única alegación presentada, según se describe en la parte expositiva.

SEGUNDO: Remitir el expediente completo a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante para su aprobación definitiva.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantas gestiones sean precisar para la efectividad de los anteriores Acuerdos.

Intervenciones

D.José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE, empieza su intervención haciendo historia, ya que éste es un tema que fue tratado y acordado en la Mesa del Plan General; es una construcción que disminuye 196 viviendas aproximadamente de las que estaban previstas en la ordenación actual, más adecuada al urbanismo actual; desde el año 90 hasta hoy ha pasado mucho tiempo para que haya una nueva ordenación y una mejora. Todos los Grupo Municipales han estado de acuerdo, la propuesta técnica se adecua a lo planificado en las reuniones. Su Grupo va a aprobar esta modificación puntual, porque cree va a redundar en una mejor ordenación urbanística de Santa Isabel y, por lo tanto, cree que esto que acordó su Grupo tienen que cumplirlo conjuntamente con el equipo de gobierno, sin que sirva de precedente y aprovecha la ocasión para recordarle a la Sra. Alcaldesa que sería bueno que la Mesa del Plan General se reuniera, que hace siete meses desde la última vez que se dijo que se iba a reunir y es bueno continuar los trabajos para llegar al final.

D.Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo, agradece la colaboración del Grupo Socialista en este punto con su voto afirmativo. Efectivamente este punto se ha tratado en el Gabinete del Plan General y ha habido un esfuerzo de diálogo y consenso para llegar a esta solución. Propone a los Grupos que la Colonia, conocida como tal, si en este Pleno se aprueba, pase a llamarse Barrio Santa Isabel, si se acepta la propuesta, siempre que el procedimiento, que dirá el Secretario, se ajuste a hacerlo ahora o en sucesiva sesión del Pleno. Se recoge el sentir de los vecinos y la voluntad de la Corporación que pase a ser Barrio Santa Isabel.

Interviene la Sra. Alcaldesa para decir que por el Secretario se informa de que el procedimiento es hacerlo como moción.

Explica seguidamente el Secretario que si no se quiere incluir ninguna justificación ni ninguna explicación adicional, únicamente el acuerdo de cambiar de denominación, como moción se puede plantear verbalmente. Agrega, que si se quiere dar una explicación es más adecuado dejarlo para otra sesión plenaria.

Interviene D.Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, en el sentido, que le interesaría conocer si el Sr. Lillo tiene alguna propuesta por parte de los vecinos de la Colonia Sta. Isabel, si éstos están de acuerdo, que no es una propuesta que nace del equipo de gobierno. Dice que si es una propuesta de los vecinos su Grupo estaría de acuerdo, pero que no le parece correcto el aprobar este asunto sin contar con los vecinos.



El Sr. Guijarro interviene nuevamente para proponer, para un próximo Pleno, una moción refrendada por todos los Grupos Políticos de cambiar la denominación de la Colonia Santa Isabel, previa consulta con la Asociación de Vecinos de la citada Colonia y si ésta está de acuerdo.

El Sr. Lillo Tormo, como Concejal de Urbanismo, periódicamente se reúne con las Asociaciones de Vecinos, entre ellas, la de la Colonia, esperando que pronto Barrio, y ha recogido ese sentir de los vecinos y por ello lo ha trasladado a este Pleno.

El Sr. Guijarro dice que su Grupo también ha recibido las mismas propuestas que el equipo de gobierno.

La Sra. Alcaldesa dice que según sugerencias del Secretario y del portavoz del Grupo Municipal ENTESA se traerá este asunto para la próxima sesión plenaria como moción.

Replica el Sr. Rodríguez, diciendo que por él no es necesario que se traiga a próxima sesión, sino que si hay una propuesta, que su Grupo desconoce, ya que por los Grupos Políticos mayoritarios sí es conocida; que si además, por parte de la Asociación se conoce la propuesta y están de acuerdo, no hay inconveniente en ser apoyada por su Grupo Político.

La Sra. Alcaldesa termina diciendo que se trata de hacer una propuesta acompañada por la petición de las Asociaciones vecinales de la Colonia y mejor preparado.

8. APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 6 DE LA UA/C

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, con fecha 21 de septiembre, en la que **EXPONE:**

Con fecha 13.02.04 (RE 1993)) la mercantil “Alicantina de Construcción y Edificios S.A.” presenta para su aprobación por el Ayuntamiento Proyecto de Estudio de Detalle de la Manzana 6 (M-6) de la Unidad de Actuación C (UAC) del vigente Plan General, redactado por Estudio de Arquitectura Pérez i Parra + Frías Wamba, fechado en Febrero de 2004.

Con fecha 02.07.04 la Junta de Gobierno Local acordó someter a información pública, por plazo de 20 días, el citado Estudio de Detalle, publicándose el Edicto correspondiente en el diario “Las Provincias” de 16.07.04 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 03.08.04. Igualmente se remitieron avisos a quienes constan como titulares de derechos afectados por la Actuación. Transcurrido el plazo no tuvo lugar la presentación de alegaciones.

Con fecha 21.07.04 la Oficina Técnica Municipal emite informe, suscrito por el Arquitecto municipal en el que indica que “La nueva documentación aportada 14.07.04, plano 3 ESTADO ACTUAL, plano 4 ORDENACIÓN y, anteriormente 11.03.04, plano 5 VOLUMETRÍA ESPECÍFICA, que sustituyen a los del mismo número y denominación del documento inicialmente presentado, subsana los aspectos advertidos en nuestros informes de 26.02.04 y 09.06.04, por lo que no hay inconveniente técnico en su aprobación”.

Con fecha 27.08.04 el TAG de Urbanismo emite informe con las siguientes



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.septiembre.2004

consideraciones jurídicas:

“Normativa Aplicable:

d) Arts. 22 y 52 de la Ley Valenciana 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU).

e) Arts. 100 , 101 173 y 174 . Del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana (Decreto 201/1998, de 15 de Diciembre).

f) Disposición Adicional 3ª de la LRAU y art. 158.2 del Reglamento de Planeamiento, en relación con los arts. 22 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local (según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril (LBRL), en cuanto a órgano municipal competente y quórum para la adopción de acuerdos.

La tramitación seguida y el contenido del Estudio de Detalle se ajustan a la anterior normativa.

Órgano competente y Quórum: Es competente el Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple, para la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle, de conformidad con lo previsto por el art.22 c) de la LBRL y art. 52.2 de la LRAU”.

El Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana 6 (M-6) de la UAC, redactado por Estudio de Arquitectura Pérez i Parra + Frías Wamba, fechado en Febrero de 2004, en los términos señalados por el informe de la O.T.M.

SEGUNDO: Remitir el presente Acuerdo, junto con un ejemplar del Estudio de Detalle a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante.

TERCERO: Publicar el presente Acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Notificar el Acuerdo a todos los interesados en el expediente.

QUINTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de lo acordado.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

**9. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES
- DICTADOS DESDE EL 4 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004**

Desde el día 4 de septiembre hasta el día 23 de septiembre actual se han dictado 77 decretos, numerados correlativamente del 1625 al 1701 y son los siguientes:

1625	06/09/04	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión extraordinaria de pleno de 9/09/04.
1626	06/04/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 373/2004. D. José Manuel Espinosa Fiallegas. Pda. Raspeig, L-20.
1627	06/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 419/2004. D. Manuel Asensi Cerda. C/ Ciprés, 1-A.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.septiembre.2004

1628	06/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 421/2004. D. Martín Rial Beltrán. C/ Bailén, 67, 4º prta. 1.
1629	06/09/04	ALCALDÍA	Devolución de tasas y otros ingresos.
1630	07/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 19/2004. Illera y Moreno, S.L. C/ Bailén, 64.
1631	07/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 5/2004. Composan Adhesivos, S.A. Ctra. De San Vicente a Agost, km. 1,5.
1632	07/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 74/2002-Bis. Alicantina de Bienes Raices, S.A. C/ Cuba 8 y C/ Sevilla, 10.
1633	07/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 126/2004. Hepoluz, S.L. Pda. Canastel, A-34.
1634	07/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 130/2004. Construcciones Lidon, S.A. C/ Barcelona, s/n.
1635	08/09/04	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 10/09/04.
1636	08/09/04	ALCALDÍA	Incoación de expte. sancionador por infracción a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.(Seguridad 26/04).
1637	09/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 18/2004. Dª. Lucrecia Susana Patiño de Barcelo. C/ Argentina, 1-3, local 11.
1638	09/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 9/2004. Dª. Belen Moraga Blázquez. C/ Ciudad Jardín, 4, local.
1639	09/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 236/2004. Bons Mossos, S.L. C/ Alicante, 94, local 22 y 23.
1640	09/09/04	ALCALDÍA	Inclusión de la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. en el Registro Voluntario de Licitadores de este Ayuntamiento con el nº 14.
1641	09/09/04	ALCALDÍA DEPORTES	Prorrogar el contrato laboral de acumulación de tareas de D. Laureano Aliaga Torregrosa 3 meses y 25 días.
1642	09/09/04	ALCALDÍA	Conceder a D. Andrés Tamajón Barranco prórroga licencia mpal. Para la instalación y apertura de circo acuático los días 11 y 12 de septiembre.
1643	09/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 128/2004. Cemex España S.A. Pda. Inmediaciones, s/n.
1644	13/09/04	ALCALDÍA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
1645	13/09/04	ALCALDÍA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
1646	13/09/04	ALCALDÍA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
1647	13/09/04	ALCALDÍA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
1648	13/09/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias exp. Apertura 268/2003-M. Automóviles Gomis, S.A. C/ Acero, 3/5 esq. Bronce.
1649	13/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias exp. Apertura 33/2001-I. Aliaga-Brotons, S.L. C/ Bronce, 11.
1650	13/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias exp. Apertura 134/2004. Zeramia Shop, S.L. C/ Alicante, 94, (local 15-B).
1651	13/09/04	ALCALDÍA	Nombramiento personal bolsa de trabajo de auxiliar administrativo.
1652	13/09/04	ALCALDÍA	Resolución concurso ordinario 2004 para provisión puesto de interventor.
1653	13/09/04	ALCALDÍA	Concesión licencia apertura expte. 40/2004-M. Bowling San Vicente S.L. C/ Alicante, 94, L-11B.
1654	14/09/04	ALCALDÍA	Delegación en Dª. Mercedes Torregrosa Orts funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 17 y 18 de septiembre.
1655	14/09/04	ALCALDÍA	Concesión licencia apertura expte. 192/2003-M. Progeral Ibérica, S.A. C/ Alicante, 86.
1656	14/09/04	ALCALDÍA	Concesión cambio titularidad expte. 246/2004-I. Hermanos MENA San Vicente, S.L.
1657	14/09/04	ALCALDÍA	Concesión licencia apertura expte. 116/2004-I. Dª. Mª Ángeles Flores Vicens. C/ Benlliure, 36, L-3.
1658	14/09/04	ALCALDÍA	Concesión licencia apertura expte. 145/2004-I. Muebles Aitana de San Vicente S.L. C/ Pintor Picasso, 6/8.
1659	14/09/04	ALCALDÍA	Concesión cambio titularidad expte. 167/2004-C. Dª. Mª del Pilar Aguado Peris. C/ Valencia, 26, L-lzrda.
1660	14/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. apertura 244/2004-I. Loguicar Levante, S.L. C/ Torno, 18 A, Canastell Norte.
1661	14/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. apertura 247/2004-I. Dª. Adela Marquez Duque. C/ Dr. Fleming, 37, L-2.
1662	14/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. apertura 231/2004-I. D. José Luis Fernández Berenguer. C/ Capitán Torregrosa, 24, bajo.
1663	14/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. apertura 232/2003-I. Dª. Concepción Andreu Conesa. C/ Jorge Juan, 32.
1664	14/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. apertura 237/2004-I. Dª. Silvia Varo Sánchez. C/ La Huerta, 130-148, L-82.
1665	14/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. apertura 229/2004-I. Frutas y Verduras Lo Torrent, S.L. C/ Lo Torrent, 5-7.
1666	14/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. apertura 239/2004-I. Recambios para camión y bus, S.L. Avda. De la Industria, s/n.
1667	14/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. apertura 245/2004-I. Dª. Mª Elena Vila Pérez. C/ Pintor Picasso, 70, L-B.
1668	14/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 422/2004. D. Juan José Piñuel Cabedo. Paseo Los



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.septiembre.2004

			Nenúfares, 1-A.
1669	14/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 426/2004. D. Juan José Blázquez García. C/
1670	15/09/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 17/09/04
1671	15/09/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
1672	15/09/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
1673	15/09/04	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador a Puydecor S.A. por infracción en materia de actividades calificadas.
1674	16/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. carga y descarga CD-8/2004. D. Ruben Miralles Chinchilla. C/ Pi y Margall, 4.
1675	17/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. apertura 3/2004-M. D ^a . Belen Moraga Blázquez. C/ Ciudad Jardin, 4.
1676	17/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. apertura 59/2004-M. Quiñónez Bernal, S.L. Avda. L'Almassera, 25, L-1B.
1677	17/09/04	C. APERT.	Informar favorablemente petición de tramitación actv. expte. 16/2002-C ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
1678	17/09/04	C. APERT.	Informar favorablemente petición de tramitación actv. expte. 136/2003-C ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
1679	17/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. apertura 103/2004-M. D ^a . María Agustina Vilaplana Doménech. Avda. L'Almassera, 27, L-3B.
1680	17/09/04	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 24/2002-M. Comunidad de Propietarios. C/ San Francisco, 9.
1681	17/09/04	ALCALDIA	Proceder al sobreseimiento provisional de los exptes. sancionadores que se incoaron a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
1682	17/09/04	ALCALDIA	Requerir a la mercantil Promociones Marcos & Sheld, S.L. propietario de la parcela sita en Camí del Pou, 9 proceda a la limpieza de la misma.
1683	20/09/04	ALCALDIA	Ampliar crédito en la partida de gastos transferencias corrientes a AA.PP.
1684	20/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. apertura 159/2004-M. D. Jesús Gavilán Sánchez. C/ Ciudad Jardín, 15, bajo.
1685	20/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. apertura 172/2004-M. Consorcio Empresarial San Vicente Sur, S.A.
1686	20/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. vado permanente V-43/2004. D. José Martínez Cabrera. C/ Montgó, 18.
1687	21/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. apertura 13/2004-M. Dufrost, S.L. C/ Los Artesanos, 13.
1688	22/09/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 24/09/04.
1689	22/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. apertura 254/2004-I. D. Damián Martínez Bravo. C/ Méndez Núñez, 9, local.
1690	22/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. apertura 217/2004-M. García Robledo Raspeig, S.L. C/ San Pascual, 52, L-5-6.
1691	22/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. apertura 253/2004-I. Garles Comunicaciones S.A. Avda. Ancha de Castelar, 42.
1692	22/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 258/2003. D ^a . Vicente Rovira Gomis. C/ Manuel Domínguez Margarit, 28-30.
1693	22/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 82/2004. D ^a . Tatiana Postmisova. Col. Sta. Isabel, 13, 5º Izrda.
1694	22/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 438/2004. D. Raul Delicado Maestre. C/ Valencia, 9, 1º.
1695	22/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 435/2004. D. Fernando Herrera Inaraja. Col. Sta. Isabel, bloque 7, A, bajo Izada.
1696	22/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 437/2004. D. Mario Martínez Picazo. Pda. Boqueres, E-25.
1697	22/09/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 446/2004. D ^a . M ^a Carmen Bautista Soto. C/ Pelayo, 17, 1º Izada.
1698	22/09/04	ALCALDIA	Composición de jurados calificadores para el XII Premio Octubre de Creación Literaria en Valenciano.
1699	23/09/04	ALCALDIA	Aprobación transferencias de crédito.
1700	23/09/04	ALCALDIA	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos aumento de 3.362,60 euros.
1701	23/09/04	ALCALDIA	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos aumento de 18.059,00 euros.

El Pleno Municipal queda enterado.

10. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:



— 1) Sentencia nº 203/04, de 16 de julio, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Alicante, DESESTIMANDO el recurso interpuesto por D.Antonio Moreno López-Ucendo, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30-30-04, por el que se desestimó recurso de reposición por las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

— 2) Sentencia nº 208/04, de 16 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Alicante, DESESTIMANDO el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.César Augusto Álvarez Galo y D^a Inocencia Heredia Diaz, contra la resolución de este Ayuntamiento de 14.1.04 por la que se deniega la solicitud de Prestación Económica individualizada para gastos imprescindibles para uso de vivienda.

– 3) Sentencia núm. 214/04 de 28 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Alicante, ESTIMANDO el recurso contencioso administrativo interpuesto por D.Antonio José Martínez Sánchez, contra Decreto de esta Alcaldía nº 316, de 25 de febrero de 2004, que desestimaba la reclamación de responsabilidad patrimonial por daños sufridos en el trastero de la vivienda sita en la c/ La Huerta 152, como consecuencia de la rotura de una tubería municipal de riego.

El Pleno Municipal queda enterado.

11. DESPACHO EXTRAORDINARIO

1.1) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA AL PROTOCOLO DE KYOTO

Al ser asunto no incluido en el orden del día, justifica la urgencia de la moción el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Rufino Selva Guerrero, diciendo que éstas son una relación de medidas presentadas por el Ministerio de Medio Ambiente que, entre otras, se pide la colaboración por parte de las Administraciones Locales para conseguir el Plan, presentado por el Ministerio, de asignación de emisiones, ralentice o trate de evitar todos aquellos perjuicios medioambientales, sobre todo, con la introducción del uso de energía renovable para las ciudades, la puesta en marcha de planes de movilidad, que reduzcan el uso de vehículo privado, fomenten la utilización del transporte público, la introducción de carriles bicis y la ampliación de los mismos, que es un compromiso que lleva una colaboración económica para todos aquellos municipios que se impliquen en esta serie de medidas. Pide poder leer la moción para que el Ayuntamiento de San Vicente colabore en la puesta en marcha de estas iniciativas y llevarlas a cabo.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 10 votos a favor (PSOE, ENTESA y BLOC) y 11 votos en contra (PP) **rechaza la urgencia**, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Medio Ambiente, dice que el Grupo Municipal PP, también esta preocupado por la emisión a la atmósfera de gases de



efecto invernadero, lo cual constituye un gran problema medioambiental para la salud y para la sostenibilidad del planeta. Parece adecuado el Plan presentado por el Ministerio de Medio Ambiente, aunque hay que hacer algunas puntualizaciones al mismo que van encaminadas a que no se ha tenido en cuenta los sectores afectados en este Plan, no se ha contado con las Comunidades Autónomas, no se ha tenido en cuenta las sugerencias de los partidos parlamentarios y sería muy necesario para un Plan como éste un gran consenso social. Añade también, que no es necesario que el Ministerio de Medio Ambiente presentara este Plan para que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig estuviera ya trabajando en ello; energías renovables, el uso de la energía solar en las nuevas construcciones y en las actividades económicas, son supuestos que son objeto de bonificación fiscal contemplados en la Ley de Reforma de las Haciendas Locales, aprobada durante el Gobierno del Partido Popular. Termina diciendo que todas estas medidas ya se están llevando a cabo en San Vicente, por lo tanto no hay ninguna urgencia para votar esta moción, por lo que su voto será negativo.

11.2) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA AL APOYO A LA CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE APOYO A LA DECISIÓN DEL GOBIERNO PARA UNIRSE AL PLAN CONTRA EL HAMBRE Y DE ACCIONES SOCIALES PARA CONSEGUIR LA PAZ

Al ser asunto no incluido en el orden del día, justifica la urgencia de la moción el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Rufino Selva Guerrero, solicitando, además de justificar la urgencia, dar lectura a la misma. La Sra. Alcaldesa dice que si quiere debe leer la moción, para que todos los miembros puedan enterarse de que va la moción y a la vez puede justificar la urgencia. El Sr. Selva agradece el cambio de criterio respecto a otras sesiones plenarias. A lo que la Sra. Alcaldesa le contesta que después de justificar la urgencia no cabe el leer la moción.

Por decisión de la Sra. Alcaldesa el Secretario procede a dar lectura a la misma, que literalmente dice:

“El pasado 21 de septiembre se celebró el Día Internacional de la Paz, tal y como lo declaró hace tres años la Asamblea General de Naciones Unidas. En éste día, todas las partes implicadas en los conflictos armados que están teniendo lugar por todo el planeta están llamadas a declarar un alto el fuego, como primer paso para encontrar el camino definitivo de la paz.

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, al igual que todos los días del año, reivindicamos con más fuerza si cabe el fin de los conflictos bélicos y de las violaciones de los derechos humanos que éstos acarrear.

El multilateralismo debe ser el marco en el que se desarrollen las relaciones internacionales, por eso creemos firmemente que la **ONU** debe ser el marco en que se diseñen y decidan operaciones humanitarias con medios militares, misiones de paz y misiones de interposición. Los problemas globales necesitan soluciones mundiales, y por ello respaldamos a las Naciones Unidas como autoridad legítima en la solución de conflictos.

La **Unión Europea** es, desde sus orígenes, un proyecto de paz. Entre sus objetivos, se encuentra el de mantener la paz, evitar los conflictos armados y fortalecer la seguridad internacional, con arreglo a los principios de la carta de las Naciones Unidas.



La UE dispone de distintos instrumentos para prevenir conflictos, como la ayuda humanitaria, la promoción de la democracia a través de la observación de elecciones, la ayuda a la construcción y al fortalecimiento de las instituciones, el apoyo a las organizaciones civiles, el establecimiento de sanciones a los países que no respeten los mínimos en materia de derechos humanos, etc.

Sabemos que el Mundo necesita una Unión Europea fuerte. Queremos más Europa de verdad, por eso consideramos que este día también es un día para mostrar el apoyo a la Constitución de la UE. **Decir sí a la Constitución Europea es decir sí a la paz y la seguridad.**

NO vivimos en un mundo en paz. En todo el mundo, se reproducen los conflictos armados y muy especialmente, los llamados “de baja intensidad”, que tienen el agravante de ser especialmente cruentos, aunque solamente llaman la atención de la comunidad internacional cuando ya se encuentran enquistados, y el derramamiento de sangre ha sido extremo.

En Palestina, Irak, y Afganistán, entre otros, **varias generaciones no conocen otra perspectiva que la de intentar sobrevivir en medio de la guerra.** Millones de personas inocentes tendrán que enfrentarse a mayores dificultades, la intolerancia y el odio serán el caldo de cultivo de nuevos conflictos. La guerra no es la solución. Y esto es especialmente grave en los sectores más débiles de la población, como las mujeres, los jóvenes, y los niños, para los que las violaciones de los derechos humanos son frecuentes, y a menudo, diarias. Es especialmente grave cuando hablamos de los niños, ya que son utilizados como combatientes, por lo que repentinamente pierden todos los derechos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos del Niño. Asimismo, las violaciones que sufren las mujeres y las niñas durante las guerras deben ser erradicadas, y sus autores, castigados con la máxima dureza por la legalidad internacional, como crímenes que son contra la humanidad.

Además, la situación de **los refugiados y desplazados es crítica**, ya que, según la Organización Mundial de la Salud, sólo en los campos de desplazados de Darfur (Sudán) mueren al mes entre 6.000 y 10.000 personas, debido a las condiciones de insalubridad y violencia, lo que supone una tasa de mortalidad superior a la de la primera guerra de Irak, o a la de los Balcanes durante el conflicto étnico.

El hambre alimenta las guerras. 11 Millones de niños mueren de hambre al año. La única “guerra” posible para conseguir la paz es la guerra cívica contra el hambre, el subdesarrollo y la vulneración de los Derechos Humanos. Hacemos hoy, nuevamente, un llamamiento a la constitución de una **coalición mundial, tanto institucional, como social, por el progreso global y la paz.**

En virtud de lo anteriormente expuesto, se somete al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente Moción para tomar los siguientes



ACUERDOS:

1. Se muestra nuestro apoyo a la Constitución de la Unión Europea como un instrumento para alcanzar mayor seguridad y paz en el mundo.
2. Se apoya la decisión del Gobierno de España de unirse al Plan contra el hambre promovido por el Presidente de Brasil, José Inázio Lula da Silva.
3. Se compromete a seguir apoyando las acciones sociales e institucionales que busquen **conseguir la paz**, y por el fin de los conflictos armados, el respeto a los derechos humanos y el cumplimiento de la legalidad internacional, amparada por la actuación de Naciones Unidas y la Unión Europea, involucrando en esta labor a los y las jóvenes organizados a través de campañas informativas conjuntas.”

Terminada la lectura de la moción, la Sra. Alcaldesa pide al Portavoz del Grupo Socialista, D. Rufino Selva Guerrero, justifique la urgencia. Diciendo éste, que hace ocho días se celebró el día Internacional de la Paz, y su Grupo Político cree que como el marco de actuación que debe englobar estos proyectos debe ser la Unión Europea y por eso trae esta moción a Pleno para tratar de mostrar el apoyo a la Unión Europea y la Constitución que se esta elaborando y apoyar la decisión del Gobierno de España de unirse al proyecto que está abanderando el Presidente de Brasil contra el hambre.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 10 votos a favor (PSOE, ENTESA y BLOC) y 11 votos en contra (PP) **rechaza la urgencia**, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D^a. Rebeca Albadalejo Manzano del Grupo Municipal ENTESA, afirma estar a favor de la urgencia, pero no apoya esta moción, ya que están de acuerdo en que el Gobierno lleve a cabo planes para luchar contra el hambre, el terrorismo y fomentar la seguridad, pero su Partido Político no está a favor de la Constitución Europea, cree que la elaboración de su proyecto es un ejemplo antidemocrático de los gobiernos de los países miembros, así como la misma Constitución es antidemocrática, ya que no ha emanado de ningún Parlamento constituyente y por lo tanto no es reflejo de la soberanía popular.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal, dice en primer lugar, que pese a estar de acuerdo en el fondo y no en la forma, su Grupo va a votar en contra de la urgencia, ya que un tema como éste, tal y como lo plantea el Grupo Socialista, constituye un ámbito sobre el que este Ayuntamiento no tiene competencias. Con ésta se busca un apoyo implícito y oportunista a algunas medidas tomadas por el gobierno, sin afectar para nada a este municipio. Pese a esto, desde el Grupo Popular de este Ayuntamiento, se quiere condenar, como en muchas otras ocasiones, todas las violaciones a la defensa de los derechos humanos e insta a los órganos constituidos para la defensa de dichos derechos a seguir trabajando para tomar las medidas oportunas para tratar de encauzar problemas existentes en nuestro planeta.

11.3) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE DECLARACIÓN AL TERRITORIO O TERMINO DE NUESTRA COMUNIDAD ZONA LIBRE DEL AGCS Y ADHESIÓN A LA REUNIÓN DE MUNICIPIOS “ESTADOS GENERALES” A CELEBRAR EN PARIS



Al ser asunto no incluido en el orden del día, la Sra. Alcaldesa propone que, siguiendo el mismo procedimiento anterior, por el Secretario se dé lectura a la moción, que literalmente dice:

“Sabido que la Organización Mundial del Comercio, en una de sus rondas impulsa el Acuerdo General de Comercio de los servicios y considerando que este acuerdo promueve una liberalización o privatización, obligatoria en la práctica de numerosas políticas públicas que afectan al bienestar de los ciudadanos y hacen peligrar el concepto comúnmente aceptado de Estado Social Europeo.

Considerando que los servicios públicos garantizan la cobertura de las necesidades básicas y los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como la participación democrática en la gestión y las posibilidades de control por parte de los/as usuarios/as y trabajadores/as, ciudadanía en general así como por parte de los electos y del gobierno local, a quienes corresponde la responsabilidad política de su correcto funcionamiento.

Entendiendo que este acuerdo AGCS (Acuerdo General del Comercio de los Servicios) de la OMC (Organización Mundial del Comercio) vulnera la autonomía local, reconocida por la Constitución Española y los Estatutos de Autonomía , así como la Ley Reguladora del Régimen Local, la Ley de Hacienda Locales, la Ley de Contratos del Estado y la de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 30/92) .

Propone al Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig el siguiente

ACUERDO

1. Declarar al territorio o término de nuestra competencia, Zona libre del AGCS, ya que consideramos que este acuerdo es una intromisión en nuestras competencias y vulnera numerosos preceptos legales en vigor .
2. Manifestar nuestra adhesión a la reunión de municipios “ Estados Generales“ a celebrar en Bobingi en París el 13 y 14 de Noviembre del 2004 y promover su asistencia.
3. Manifestar el respeto hacia las competencias de las corporaciones locales europeas y hacia el Estado de bienestar europeo, modelo sobre el que los ciudadanos construyen sus derechos sociales.
4. Denunciar el intento de acabar con lo público por el egoísmo de las transnacionales, que se mueven por intereses económicos mercantilistas, que actúan en contra del control democrático de los bienes públicos, sin importarles el interés público del servicio en términos de la eficacia y la eficiencia, pero también de la justicia.”

La Sra. Alcaldesa pide que por el proponente se explique la exposición, la urgencia y el fondo de la cuestión.



El Sr. Selva dice que de lo se trata es de manifestarnos en contra de la privatización o liberación obligatoria de las políticas públicas y del acuerdo que se ha tomado en la Organización Mundial de Comercio, que es el acuerdo General del Comercio de los Servicios que pretende impulsar esta organización, obligando a la privatización de todos los servicios públicos, a los que tendrán acceso todas las empresas privadas que tengan información, medios o interés en hacerse con la prestación de estos servicios, si consideran que el Ayuntamiento o Corporación le interesa le hace competencia desleal. Este tipo de servicios pueden ser mantenimiento en general, la cultura, servicios sociales o políticas que fomentan el empleo, la vivienda y demás. Al igual que han hecho muchos municipios como en Francia, Italia, Reino Unido, Austria, Bélgica, éste sea municipio declarado que se encuentra al margen de este acuerdo general de comercio que promueve la liberación o privatización obligatoria de muchas políticas públicas.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 10 votos a favor (PSOE, ENTESA y BLOC) y 11 votos en contra (PP) **rechaza la urgencia**, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D^a. Rebeca Albadalejo Manzano del Grupo Municipal ENTESA, afirma votar a favor de la urgencia y de la moción.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal, dice no entender nada de este tema y plantea unas dudas pero, en principio, dice votar no a la urgencia, por no entender la necesidad de un ámbito internacional, hablando de la Organización Internacional del Comercio que esta suscrito por 114 países, de la que España es miembro desde el año 1995, en el que Partido Socialista, a nivel nacional, fue uno de los suscribientes, en el que se tomó el acuerdo general de comercio de servicios y compete al Gobierno de la Nación, el decidir si suscribe ese tipo de acuerdos o no, el Grupo Popular no ve la necesidad de apoyar una urgencia para un debate de esta índole.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, explica al Portavoz del Grupo Municipal PP, que este acuerdo vulnera la autonomía local, que además está reconocida en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía, también regulada en la Ley de Régimen Local, Ley de Haciendas Locales y la Ley de Contratos del Estado. Con este acuerdo, lo único que se pretende es privatizar un servicio que afecta directamente al ciudadano y, sobre todo, a servicios que son municipales y con ello afectar gravemente al estado social europeo o el estado de bienestar social.

11.4) MOCIÓN SUSCRITA POR LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, ENTESA Y BLOC SOBRE QUE EL AYUNTAMIENTO DESTINE MAYORES RECURSOS A LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS Y PARTIDAS DE SAN VICENTE

Previo declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se pasa a tratar el tema epigrafiado, dándose lectura a la moción, que literalmente dice:



“El crecimiento socioeconómico de San Vicente es una realidad y todos los organismos públicos y privados debemos promover de manera adecuada la sostenibilidad de nuestra ciudad, de modo acorde a las necesidades de la misma.

El elevado ritmo de crecimiento poblacional debe acompañarse con el consecuente incremento de los servicios que se prestan a los ciudadanos y serán los Ayuntamientos los principales impulsores del necesario equilibrio entre desarrollo, servicios y políticas sociales, con el objetivo de conseguir una ciudad considerada como centro de la vida.

Junto con las familias y los barrios, las ciudades han sido la base de nuestras sociedades y estados, por ello debemos mejorar todas las condicionantes que la conforman en toda su extensión, como portadoras de nuestras economías y guardianes de la cultura, el patrimonio y la tradición.

Las recientes políticas urbanas del Partido Popular se distancian de esta concepción, alejándose de las políticas correctoras hacia nuestro actual modo de vida urbano tradicional, donde centro y periferia se articulan para mejorar nuestras estructuras derivadas de la división del trabajo y de las funciones, de la ocupación del suelo, el transporte, los servicios, la producción industrial, la agricultura, el consumo y las actividades de ocio, y por tanto para mejorar nuestro nivel de vida, nos hace especialmente responsables de muchos problemas a los que nos enfrentamos día a día.

Por todo ello, los abajo firmantes presentan la siguiente

PROPUESTA

Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig destine mayores recursos a la mejora de las infraestructuras, servicios y el mantenimiento integral en todos los barrios y partidas de San Vicente, en función de las necesidades prioritarias de nuestro municipio, abandonando las políticas urbanas centradas en la vistosidad, la publicidad y la rentabilidad política.”

Realizada la votación, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 11 votos en contra (PP), 9 votos a favor (PSOE y 2 ENTESA) y 1 abstención (BLOC),

ACUERDA:

NO aprobar la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Francisco Canals Beviá, Portavoz del Grupo Municipal BLOC, justifica la urgencia diciendo que todo lo que sea destinar mayores recursos a las inversiones en infraestructuras en los barrios y partidas siempre es urgente.

D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, justifica la urgencia diciendo que ésta queda reflejada en el último párrafo de la exposición de motivos y en la propuesta de acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.septiembre.2004

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, justifica la urgencia, al igual que los portavoces que suscriben la moción, su Grupo considera que deben destinarse mayores recursos a la mejora de infraestructuras y servicios de las que gozan los barrios, ello no quiere decir que no tengan pero que, al igual que se invierte sobremanera en determinadas calles del centro, que se destine del mismo modo en las zonas de la periferia del núcleo urbano y de los barrios y partidas.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP, adelanta el voto favorable del Partido Municipal PP a la urgencia, se congratula en que ésta sea una moción que hable de San Vicente, ya que esta sesión parecía la ONU, el Parlamento Europeo y otras entidades distintas al Pleno de San Vicente, pero dice no entender nada de este tema y plantea sus dudas.

Intervenciones en la moción

El Portavoz del Grupo Municipal BLOC, Sr. Canals, dice que en la parte resolutive de la moción expresa los objetivos que se pretenden.

El Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, Sr. Rodríguez Llopis, dice que la exposición de motivos, sobre todo el último párrafo, refleja la propuesta de acuerdo.

El proponente, Sr. Selva Guerrero, se ratifica en lo expuesto en la declaración de urgencia.

El Portavoz del Grupo Municipal PP, Sr. Zaplana, dice sorprenderse por este tipo de moción, ya que es criticada por los demás Grupos Municipales la actuación de esta Corporación en distintos puntos del municipio. Anteriormente el Sr. Guijarro ha relacionado una serie de iniciativas que se están llevando a cabo, aparte de otras muchas. En las formas, el Partido Popular es criticado por presentarse las mociones cinco minutos antes de la sesión plenaria y el Grupo Municipal Socialista hace lo mismo. Con respecto al punto en que se habla de "mayores recursos a la mejora de las infraestructuras, servicios y el mantenimiento integral en los barrios, etc", significa que se quieren destinar menos recursos a asuntos sociales, al Mayor, a Juventud; el final es que el presupuesto es uno y hay que dividirlo en partidas. En la exposición de motivos se dice "El crecimiento socioeconómico de San Vicente es una realidad" y por los Partidos suscribientes de deja ver que existe y es propulsado por las políticas que el Partido Popular está marcando, porque es ahora cuando existe y no hace 20 años. En todos los ámbitos relacionados en la exposición de motivos, la producción industrial, el transporte, los servicios, se han llevado iniciativas en todos los ámbitos. Recordar que ahora hay una línea de autobús interna, un autobús ecológico, carril bici, verano cultural en los barrios, alcantarillado en los barrios, en los que se dejó urbanizar, sin que el alcantarillado ni el alumbrado se hubiese previsto, rehabilitación de las fachadas del Barrio Santa Isabel, Villamontes, El Tubo, el Pozo San Antonio, de todos los barrios, y es que en cuatro años no se puede conseguir lo que no se ha hecho en veinte, provocando un crecimiento socioeconómico que es una realidad, como se ha reconocido.

D. José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz Adjunto del Partido PSOE, contesta diciendo que, en nombre del Partido Socialista, ha argumentado que todas las obras han aumentado el gasto y que todas ellas son del núcleo urbano y que hay otros barrios y otros núcleos. Que el Partido Popular no puede adjudicarse el desarrollo de San Vicente en dos o tres años que lleva en el gobierno, recordando que hace tres años éramos más de 40.000 habitantes y no gracias al gobierno del Partido Popular, que cuando gobernaba el Partido Socialista en el municipio Vds. no se acordaban de San Vicente, y que ahora vengan inversiones a San Vicente es bueno, pero que vengan para todos los sectores del municipio. En cuanto a presentar la moción tarde es porque había que recoger las firmas.

El Sr. Canals replica al Sr. Zaplana en el sentido de ser más riguroso en al utilizar expresiones como "estamos provocando el crecimiento socioeconómico de San Vicente" ya que la actividad socioeconómico es ajena a una actividad municipal y el Plan de Ordenación Urbana es el mismo de hace unos años. Justifica la moción diciendo que se distribuyan de otra



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.septiembre.2004

forma los recursos que se están invirtiendo en San Vicente, es decir, de forma más equitativa y no para ello que se decrementen otras partidas.

D^a. Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Hacienda, dice que en los Presupuestos quedan reflejadas las actuaciones en los distintos barrios y los Grupos Municipales que suscriben la moción votaron en contra o se abstuvieron sin decir nada en la Comisión Informativa o en la sesión plenaria. Se han traído modificaciones presupuestarias votando los Grupos Municipales suscribientes de igual forma. Todas las modificaciones han sido traídas a Pleno para llevar a cabo actuaciones para el municipio en los barrios y no sólo en el centro o casco histórico y se pueden ver. Es decir, que cuando se abstiene o voto en contra de unos Presupuestos municipales, debe saber que es lo que se esta haciendo con esa falta de interés y ese voto en contra y pide que cuando se traigan los Presupuestos para el año 2005 todos los Grupos Políticos que forman el Ayuntamiento sean responsables y sepan lo que se vota.

El Sr. Rodríguez Llopis, dice que se confunden los términos, que no se está hablando de presupuestos, en la moción se dice que los barrios necesitan más mejoras. El Partido Popular esta diciendo que sí existen esas mejoras y hacen responsables de traer a Pleno una moción en la que se piden más mejoras que no se necesitan. Cuando se traigan los Presupuestos a Pleno ya se debatirán y cuando éstos se votan en contra, saben por que se votan en contra.

El Sr. Canals dice no tener que ver el voto en los Presupuestos con el sentido de esta moción y lo que dice ésta, es que los recursos que se repartan de otra manera y el equipo de gobierno lo que plantea es el consenso en otras actuaciones y procura ser responsable a la hora de emitir el voto en este Pleno. Todos estamos de acuerdo en destinar más recursos a los barrios, espacios y lugares globalmente de San Vicente.

El Sr. Selva, vuelve a repetir el objetivo de la propuesta “destinar mayores recursos a la mejora de las infraestructuras, servicios y el mantenimiento integral en todos los barrios y partidas de san Vicente, en función de las necesidades prioritarias de nuestro municipio, abandonando las políticas urbanas centradas en la vistosidad, la publicidad y la rentabilidad política”. Y contestando a la Sra. Concejala de Hacienda, su Grupo votó en contra de los presupuestos, por no recogerse las necesidades presupuestarias para atender las necesidades de los barrios y previo al debate presupuestario le fue solicitada colaboración y reunión formal para estudiarlos y éstos fueron presentados a la prensa y. posteriormente, 2 días antes de la Comisión Informativa, les fueron presentados a la oposición, eso es falta de interés y de consenso con la oposición.

El Sr. Zaplana, contesta al Sr. Canals, explicando que el sentido político del municipio puede activar la economía de un municipio, ya que está relacionado con la concesión de subvenciones, priorización de proyectos, apertura en establecimientos, una serie de actuaciones que pueden provocar que el municipio se reactive económicamente, así como también que tenga suelo industrial o no. Con respecto al Sr. Selva, decirle que quien gobierna en este Ayuntamiento es el Partido Popular, por decisión de los ciudadanos, y es quien elabora los presupuestos y el Grupo Municipal Socialista, como oposición, no tiene porqué tener ninguna reunión con el partido en el gobierno y si quieren pueden seguir el procedimiento legal que es, mediante presentación de enmiendas y quiere recordar con que plazos eran presentados a la oposición los Presupuestos cuando el Grupo Socialista estaba en el gobierno, que era 24 horas y ahora lo tienen una semana antes, que se puede demostrar. El fondo de la moción es destinar mayores recursos a la mejora de infraestructura de los barrios y el presupuesto es limitado y se prioriza en una serie de actuaciones que viene reflejada en todo el municipio y que tiene una historia de cuatro años.

El Sr. Canals, insiste en la aplicación que el Sr. Zaplana da al concepto de “crecimiento socioeconómico” diciendo que dicho crecimiento es ajeno a los municipios, a las Comunidades Autónomas e, incluso, a los gobiernos y la normativa es la misma que la de hace unos años, poniendo de ejemplo los Ayuntamientos de Elche, Alcoy, Orihuela, diciendo que no serían



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.septiembre.2004

culpables de que desapareciera la industria en unos años, siendo estas actuaciones ajenas a los gobiernos.

El Sr. Guijarro recuerda que en la anterior legislatura, cuando era Concejales de Hacienda D.Alberto Beviá Orts, del Grupo Municipal Socialista, tres semanas antes de la sesión plenaria, se reunían los miembros de la Corporación para debatir los Presupuestos.

La Sra.Alcaldesa, para finalizar, recuerda la propuesta que se traía a este Pleno por haberse desviado el tema de los Presupuestos "que se destine mayores recursos a la mejora de las infraestructuras, servicios y el mantenimiento integral en todos los barrios y partidas de San Vicente" y dice estar de acuerdo con la primera parte de la moción pero, que le hubiese gustado que se hubiera reconocido que se han mejorado y que se han destinado en estos años más recursos a la mejora de las infraestructuras, pudiéndolo demostrar con hechos, y que se ha hecho un esfuerzo importante, poniendo como ejemplo la mejora de las redes de alcantarillado en Font de Sala y Rodalet, acceso de la carretera del Cementerio, en la zona del Barrio el Tubo, mejora de los edificios del Barrio Santa Isabel, entirriadas y alcantarillado en los Girasoles, mejora de caminos rurales, mejora en los accesos de San Vicente, excepto la carretera de Castalla, que están trabajando en ello, acceso de Haygón y Sol y Luz, la entrada de la carretera de Villafranqueza. Y, en la medida que los Presupuestos lo permitan, se irán haciendo actuaciones en este sentido, criticando la moción cuando expresa: "abandonando las políticas urbanas centradas en la vistosidad, la publicidad y la rentabilidad política", y expone que hacía falta un nuevo Centro de Salud, el Palacio de Justicia y haber incentivado toda la remodelación del casco histórico que estaba muerto, que hoy tiene vida, hacer el Mercado en el centro de San Vicente, con un parking, tiene un coste, porque está molestando mucho a los vecinos, pero que hay que hacerlo; eso no es rentabilidad política y es lo que molesta de la moción y por eso no la van a votar. Al final, lo quede para los vecinos de San Vicente, quedará para la prosperidad.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

12.1.- PREGUNTAS ESCRITAS FORMULADAS PARA ESTE PLENO

De D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal EU-ENTESA

— 1. RE. 12.330, de 28.septiembre.2004

- ¿Cuántas antenas de telefonía móvil que estén en funcionamiento hay instaladas en San Vicente y dónde están ubicadas?
- ¿Cuántas solicitudes de licencias para instalaciones de antenas de telefonía móvil tiene el Ayuntamiento y donde las quieren instalar?

RESPUESTA del Concejales de Urbanismo, D. Rafael Juan Lillo Tormo: Son 5 y pasa a enumerarlas: Airtel Móvil, en la Crta. de Agost 9; Retevisión Móvil, en C/ Alicante 70; Retevisión Móvil, en C/ Agost 1; Telefónica Móviles, en C/ Ramón y Cajal 9 y Telefónica Servicios Móviles, en Pda. Canastell 16, y solicitada sólo hay una, en Crta. de Castalla km. 12,5.

12.2.- PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO

— D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, insistiendo en una pregunta que ya hicieron en el pasado Pleno de abril, en la que solicitaban y proponían una solución a los problemas de espacio que afectan al colectivo de mayores que desarrollan los bailes en fines de semana, habiendo una propuesta para buscar soluciones alternativas para dotar de mayores dependencias y que fueran funcionales y acordes a las necesidades de estas actividades. Lo cierto es que han pasado ya 6 meses y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.septiembre.2004

no sabe si se han propuesto alternativas y quiere saber si se ha estudiado alguna, teniendo en cuenta lo que son las condiciones con que se desarrollan los bailes, que no han mejorado sino que han empeorado, ya que el espacio es menor, el piso es bastante resbaladizo y la música ya no es en vivo, que ellos mismos costeaban, y estas dependencias que funcionaron durante 8 años, desde 1994 a 2002, son las que propusieron se tuvieron en cuenta, quisiera conocer, ¿ Si se ha tenido en cuenta alguna alternativa?

Respuesta: D^a. Francisca Asensi Juan, Concejala Delegada del Mayor, le contesta en el sentido de que se están viendo distintas soluciones, sin privar a otras entidades de actividades que se están desarrollando en el centro que le proponen, sin olvidar su petición y están buscando soluciones para que se tenga el espacio para estar lo más cómodos posibles.

El Sr. Selva insiste en que espera que se estudie en breve.

— El Sr. Selva, pregunta si podría informar o explicar en que fase o estado actual se encuentra el proyecto que se presentó, en fechas recientes a las elecciones europeas, sobre el nuevo Ayuntamiento.

Respuesta: La Sra. Alcaldesa le contesta que se ha presentado el proyecto básico revisado por el Arquitecto Municipal y ha pasado las observaciones al ente gestor, que es el Instituto Valenciano y mientras tanto los arquitectos redactores están trabajando en el proyecto de ejecución y, una vez con el visto bueno del proyecto básico, se pasa a aprobar el proyecto de ejecución y, si ese proyecto es lo más riguroso posible, habrá menos modificaciones presupuestarias, después se pasará a la fase de licitación. Ahora mismo se encuentra en la fase de informe del básico y los arquitectos redactores trabajando en el de ejecución y, además, se está trabajando en el pliego para licitación, conjuntamente, el aparcamiento y el propio edificio, el aparcamiento como concesión.

— El Sr. Selva formula el siguiente ruego: En los últimos años, se producen regularmente actos donde se presentan las nuevas incorporaciones de funcionarios en el Ayuntamiento y a su Grupo Municipal le gustaría participar en esos actos, ya que no han sido informados hasta la fecha y por ello, les ruega tener conocimiento y posibilidad de asistencia a los mismos.

La Sra. Alcaldesa toma nota del ruego y dice que no hay unas fechas concretas y, simplemente, se firma el acta de posesión conforme a la agenda de la Alcaldía y el problema es que no es previsible y es conveniente que los funcionarios conozcan a sus representantes.

— El Sr. Selva, desearía conocer los motivos por los que todavía no se les ha facilitado una documentación solicitada hace 6 meses, relativa a una serie de encuestas que se estaban elaborando con motivo de la Agenda 21 y que por el Concejal de Cultura se aseguró en Pleno de abril que se iba a dar respuesta

Respuesta: D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal de Cultura, le contesta que se olvidó de dársela y mañana se la hará llegar.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.septiembre.2004

— El Sr. Selva, con relación a otra solicitud de información requerida en el pasado pleno sobre partes de inspección del Servicio de Limpieza Viaria de varios meses y el estado actual de las máquinas de limpieza durante éstos. Saber cuándo se le van a facilitar y si están ya a disposición del Concejal.

Respuesta: El Concejal de Mantenimiento, D. Victoriano López López, hace entrega de dicha documentación y manifiesta que si existe alguna duda el Técnico, como esta haciendo con antelación, les atenderá para todo lo que deseen.

— D. Francisco Canals Beviá, Portavoz del Grupo Municipal BLOC, recuerda que en anterior Pleno se propuso que los bajos del nuevo Ayuntamiento se destinasen a otros usos ajenos a la actividad municipal. Que entiende que el Ayuntamiento será un edificio administrativo, en principio para actividades administrativas y de representación municipal y no se debe compartir con otras actividades ajenas a la actividad municipal.

La Sra. Alcaldesa le contesta que el uso de los locales de la planta baja de ese Ayuntamiento se discutirá más tarde, que se puede dar una utilidad municipal si hay necesidad u otros usos, como asociaciones, etc. cuando llegue el momento se debatirá, aunque pone de ejemplo algunos Ayuntamientos europeos, ciudades de centro Europa, los cuales funcionan muy bien, en los que los bajos son actividades comerciales.

— D. José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE, ruega al equipo de gobierno que, en lo posible, no limiten el debate político en las mociones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas diecisiete minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón.